

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**ACTA No. 025 DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2016  
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, Con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 35, 42 de nuestro Reglamento Interior, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, me permito solicitar al C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 44 fracción I, 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 42 párrafo segundo de nuestro Reglamento Interior procederemos al pase de lista:

## **ACTA 025**

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, los ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Garza Villarreal, C. P. Ricardo Garza Villarreal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia se encuentran presentes 20 Regidores y 2 Síndicos, se justifica por escrito la inasistencia de los C. Regidores Lic. Pablo Duarte de Alejandro y la C. Regidora Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón, Con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 35 de nuestro Reglamento Interior, me permito siendo las 12:31 doce horas con treinta y un minutos del jueves 30 de junio del 2016, declarar la instalación, de esta Décima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2015 – 2018 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Décima Séptima Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el siguiente Orden del Día de la presente Sesión.

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 42 de nuestro Reglamento Interior, someto a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.**

**II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

**III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**IV.- DISPENSA DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA SESIONES ORDINARIAS, DE FECHAS 26 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DEL 2016 RESPECTIVAMENTE.**

**V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DICTAMEN DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

**VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE 1-UN VEHÍCULO EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA A.C.**

**VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, DE 2-DOS VEHÍCULOS.**

**IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LA C. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ, NOVENA REGIDORA PROPIETARIA.**

**X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER.**

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**XI.- ASUNTOS GENERALES:**

**A).- PRESENTACIÓN EN SU CASO DE LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUADALUPE.**

**B).- PROTESTA DE LA C. RUBÍ ESMERALDA LÓPEZ GARCÍA NOVENA REGIDORA SUPLENTE.**

**XII.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Décima Séptima Sesión Ordinaria.

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 01 CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

**ACUERDO No. 01**

**Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Décima Séptima Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.**

**IV.- DISPENSA DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA SESIONES ORDINARIAS, DE FECHAS 26 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DEL 2016 RESPECTIVAMENTE.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con fundamento en el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, me permito someter a su consideración la dispensa de la lectura de las actas números 23 y 24, correspondientes a las sesiones de fecha 28 de mayo y 1 de junio de 2016, respectivamente. Y de no existir modificaciones o correcciones a las mismas me permito someter al pleno la aprobación de las actas mencionadas, por ello es que les solicito, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo, por ello es que les solicito, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, de las actas números 23 y 24 correspondientes a las sesiones de fechas 26 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente.**

**ACUERDO No. 02**

**Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el acuerdo, de las actas números 23 y 24 correspondientes a las sesiones de fechas 26 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente.**

**V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de los acuerdos emanados de la Sesión Décima Sexta Ordinaria, de fecha 1 de Junio del 2016, respectivamente, se mandaron publicar todos los acuerdos en la Gaceta Municipal.

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla diversos dictámenes, que ya han sido analizados en sus considerandos que dan sustento en comisiones y en sesiones previas, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno, se sirvan autorizar, solo leer el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, Levantando la mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes este por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿en abstención?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, leer solo el proemio y el texto del acuerdo de cada uno de los dictámenes presentados.**

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DICTAMEN DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Seguridad Pública, relativo al proyecto de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Dictamen de diversas Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León, por lo que le solicito a l C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, una servidora dará lectura al siguiente Dictamen, con el permiso del Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, Sr. Secretario de Ayuntamiento.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Seguridad Pública, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen de aprobación relativo diversas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

Todo ello en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el R. Ayuntamiento aprobó en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2016, el acuerdo No 05 consignado en el Acta No 16, la emisión de la Convocatoria para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**Segundo.-** Que es una política pública de la Administración Municipal, reducir los reportes de vecinos ruidosos, para hacer cumplir el derecho ciudadano de vivir en un ambiente sano y en armonía. En ese sentido se implementa el Programa del Buen Vecino, el cual contempla una estrategia integral para conservar la tranquilidad y la sana convivencia entre la comunidad guadalupense.

**Tercero.-** Que la administración Municipal inicio con la consulta pública denominada “Alto a los Vecinos Ruidosos” la cual se llevó a cabo del 8 al 18 de enero del presente año, por personal de la Secretaría de Seguridad Pública, y derivado de la Estrategia del Programa del Buen Vecino y de los resultados obtenidos por la encuesta citada, resulta pertinente realizar modificaciones al Reglamento del Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a fin de refrendar el compromiso con los ciudadanos para garantizar el orden público y la paz social.

Es por ello que esta Comisión someta a la consideración del Pleno el siguiente:

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba diversas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León. Al tenor siguiente:

**REGLAMENTO DE POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de interés público y observancia general para toda persona que habite o transite en este Municipio. Se expide con fundamento a lo establecido por el Artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 131, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y en los Artículos **222, 223, 224, 225, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

**ARTÍCULO 3.-** Todas las infracciones a la normatividad establecida en el municipio constituyen faltas administrativas y; las sanciones a las infracciones administrativas cometidas a este Reglamento, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten al infractor.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Reglamento, será aplicable **en todo el territorio municipal, tanto en lugares públicos como privados en donde se lleven a cabo una o más conductas que constituyan infracciones a la normatividad establecida en el municipio.**

**ARTÍCULO 5 BIS.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá como lugar público, todo espacio de uso común o libre tránsito, entendiéndose por esto las plazas, los jardines, los mercados, los inmuebles de recreación general, estacionamientos públicos y privados en áreas de acceso general al público, inmuebles públicos, áreas comunes en inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, los transportes de servicios públicos y similares, así como cualquier otra que la autoridad determine dentro de sus límites territoriales.

**CAPITULO 4 Bis  
DEL MEDIADOR CIUDADANO**

**ARTÍCULO 9 BIS.-** Para los efectos de denuncia, así como atestiguar las infracciones de Orden Público establecidas en los artículos 14 al 21 del presente Reglamento, se contará con un Mediador Ciudadano, cuyo cargo será honorífico y será aprobado por el

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Ayuntamiento en base a la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 9 BIS I.-** Los Mediadores Ciudadanos serán como máximo 3 por cada colonia del municipio de Guadalupe y su no participación no afectará la calificación que debe realizar el Juez Calificador de hecho o conducta alguna, salvo en los casos donde su participación implique verificar y dar certeza del resultado arrojado por herramienta alguna, manual o electrónica, utilizada por la autoridad para advertir si el hecho o conducta es o no punible conforme a los supuestos señalados en los artículos 14 al 21 del presente reglamento. Para ser Mediador Ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- III. Tener un modo honesto de vivir;
- IV. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público;
- V. Contar con estudios mínimos de preparatoria terminada; y
- VI. Residir en el Municipio por lo menos dos años al día de su nombramiento.

**ARTÍCULO 9 BIS II.-** La función del Mediador Ciudadano, además de las dos señaladas en el artículo 9 BIS, será la de intervenir en conflictos vecinales como facilitador de la negociación entre las partes. Lo anterior con el propósito de, por un lado, lograr la solución pacífica de conflictos y por otro, la participación ciudadana en la búsqueda de respuestas a los problemas cotidianos.

TÍTULO II  
DE LAS INFRACCIONES  
CAPÍTULO 5  
DE LA CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

**ARTÍCULO 11 BIS.-** Los presuntos infractores a los Reglamentos Municipales deberán ser presentados ante el Juez Calificador en turno para la calificación de la conducta y en su caso para la imposición de la sanción correspondiente.

En el caso de que la conducta se trate de alguna de las tipificadas como delito se debe poner al infractor inmediatamente a disposición de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 11 BIS I.-** En los casos en los que la conducta que motiva la presunción de una falta administrativa se lleve a cabo en lugares que impidan llevar a cabo la detención del presunto infractor para su presentación ante el Juez Calificador, se informará a éste último mediante el informe policial homologado.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**ARTÍCULO 11 BIS II.-** El Juez Calificador que reciba el informe policial homologado a que se refiere el artículo anterior, procederá a radicarlo de inmediato y en el mismo auto ordenará citar al presunto infractor para que comparezca al desahogo del Procedimiento Administrativo iniciado en su contra. En el supuesto que se desconozca la identidad del presunto infractor, el Juez Calificador iniciará las investigaciones necesarias para conocer la misma, las cuales sólo tendrán como limitante que no sean contrarias a la ley.

**ARTÍCULO 11 BIS III.-** La notificación del citatorio al presunto infractor, para que comparezca al desahogo del Procedimiento Administrativo, mediante documento en el que se señale claramente la conducta que se le imputa y la infracción administrativa que actualiza la misma. Si no se encontrara presente, la diligencia se entenderá con cualquier otra persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio. Si no se encontrara persona alguna, si la presente se negara a recibirlo o si por cualquier otro motivo no se pudiera llevar a cabo la diligencia de notificación en los términos antes mencionados, la notificación se entregará al Juez Auxiliar, dejándose copia de la notificación en la puerta o lugar más visible del domicilio del presunto infractor.

**ARTÍCULO 11 BIS IV.-** Si el presunto infractor no comparece a la cita para el desahogo del Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa, el Juez Calificador en Turno ordenará citarle de nueva cuenta, en caso de desacato se procederá conforme a los medios de apremio a la norma vigente aplicable.

**ARTÍCULO 11 BIS VI.-** Las actuaciones en el Procedimiento Administrativo, serán registradas en medios electrónicos para acreditar su certeza. La conservación de los registros estará a cargo de la Secretaría de Ayuntamiento, pudiendo delegar esta obligación en la Coordinación de Jueces Calificadores.

**ARTÍCULO 11 BIS VII.-** Las actuaciones en el Procedimiento Administrativo serán orales, se desahogarán en forma sucesiva y a excepción de los casos a que se refiere el artículo siguiente, serán sin interrupción.

**ARTÍCULO 11 BIS VIII.-** El Juez Calificador podrá suspender el procedimiento hasta por un lapso de 30 minutos, en los casos siguientes: a) Para la consideración y valorización de las pruebas; b) Para fundar y motivar la resolución; c) Cuando el presunto infractor designe persona de su confianza para asistirle en su defensa, a fin de que ambos puedan conversar.

**ARTÍCULO 11 BIS IX.-** Las audiencias serán públicas, excepto cuando pudieran afectar la moral, la integridad física o psicológica del presunto infractor o de los testigos.

**ARTÍCULO 11 BIS X.-** Toda persona que intervenga o asista a las audiencias está obligada a observar respeto y mantener el orden, absteniéndose de emitir comentarios y



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**manifestaciones respecto a las actuaciones que se desarrollen en la diligencia, sin previa autorización expresa del Juez Calificador. El Juez Calificador podrá ordenar el desalojo de las personas que trasgredan estas prescripciones.**

**ARTÍCULO 12.- Habrá por lo menos un Juez Calificador de guardia todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, el cual se sujetará a las reglas para la calificación de la conducta y la sanción de la misma, de acuerdo al procedimiento señalado en el siguiente artículo.**

**ARTÍCULO 12 BIS- El procedimiento administrativo para la calificación de las infracciones se sujetará a las reglas siguientes:**

**I. El Juez Calificador hará del conocimiento del presunto infractor:**

**a. La que haya motivado su detención, y en su caso la persona o personas que hubieren presentado la queja en su contra.**

**b. Los derechos que como imputado le son inherentes, y que consisten en:**

- i. Tiene derecho a realizar una llamada**
- ii. Tiene derecho a ser asistido en su defensa por alguna persona de su confianza**
- iii. Todos los demás que le confieran las leyes y tratados**

**II. Inmediatamente después será celebrada una audiencia oral a la cual comparecerá, el presunto infractor, y las personas implicadas en los hechos.**

**III. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente**

- a. Solicitar al presunto infractor que se identifique;**
- b. Interrogar al presunto infractor en relación a la conducta, materia de la detención;**
- c. Interrogar al agente que haya intervenido en la detención del presunto infractor;**
- d. Formular las preguntas que estime pertinentes, tanto a la persona que hubiere presentado la queja, como a los testigos que asistan a la audiencia.**
- e. Practicar, si lo estimare conveniente, careos ente las partes que comparezcan ante él;**
- f. Recibir los elementos de prueba que llegaren a aportarse;**
- g. Proporcionar al presunto infractor la oportunidad de manifestar lo que su interés convenga, debiendo tener en consideración tales manifestaciones al momento de pronunciar la resolución;**
- h. Ordenar las prácticas de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso sometido a su conocimiento;**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

i. Analizar y valorar los hechos que se le planteen y las pruebas que sean aportadas; estas últimas estarán supletoriamente sujetas a lo señalado por el Código de Procedimientos Civiles de Nuevo León.

j. Dictar la resolución, en la que se determine la existencia o inexistencia de la conducta imputada al presunto infractor, y en su caso si esta constituyen alguna falta administrativa y la responsabilidad que por su comisión le deriva a aquél.

En el caso de que resulte responsabilidad para el presunto infractor, se procederá a imponerle la sanción que le corresponda, debiendo considerar para ello su condición social y las circunstancias en que se haya producido la infracción; pero en el caso de que no le resultare responsabilidad, será puesto en inmediata libertad.

CAPÍTULO 6  
DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS AL ORDEN PÚBLICO

Artículo 14.- ...

I.- ... a la VII.-...

**VIII. Causar ruidos o sonidos que molesten, perjudiquen o afecten la tranquilidad de la ciudadanía, tales como los producidos por estéreos, radios, radio grabadoras, instrumentos musicales, megáfonos o cualquier tipo de aparato de sonido en fuentes fijas o móviles que excedan de 55 decibeles en horario de 06:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles de las 22:01 a las 05:59 horas.**

**A quienes cometan la infracción señalada en la fracción VII, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores, se les decomisará los animales de que se trate, mismos que serán puestos a disposición de la autoridad o instituciones correspondientes.**

TÍTULO IV DE LAS SANCIONES  
CAPÍTULO 16 DE LAS SANCIONES

Artículo 31.- Corresponde a la Autoridad Municipal, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, aplicar una de las sanciones siguientes:

- a. Multa.
- b. Arresto hasta por treinta y seis horas.
- c. Trabajo en favor de la comunidad**

**La aplicación de cualquiera de las sanciones administrativas estará seguida por la invitación a omitir continuar con la conducta trasgresora de la normativa municipal y la conminación de que se le impondrá la sanción que le corresponda como reincidente en caso de incurrir de nueva cuenta en la falta administrativa.**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

En el caso de la multa, si el infractor no la pagare, se permutara esta por el arresto correspondiendo, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

En el caso del arresto, siempre que este no sea motivo de permuta por no pagar la multa impuesta, podrá ser permutado por trabajo en favor de la comunidad, si así lo solicitare el infractor.

El Juez Calificador estará facultado para \*amonestar al infractor y dejarlo en inmediata libertad, cuando en el Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa Municipal se haya determinado que se trata de la primera vez que comete la conducta punible.

La aplicación de las sanciones, para la falta administrativa establecida en el artículo 14 fracción VIII del presente reglamento, y sin menoscabo de las reglas aplicables a la permuta y amonestación, será en el siguiente orden:

1. Primera vez: multa.
2. Segunda vez (reincidente): arresto hasta por 36 horas

La multa para esta infracción será de hasta 96 cuotas, si es cometida en horario de 06:00 a 22:00 horas, y hasta de 124 cuotas, si es cometida en horario de 22:01 a 05:59 horas.

Artículo 32.- Si la sanción a aplicar fuese una multa, ésta podrá ser de entre 1-una y hasta **150-ciento cincuenta cuotas**.

Se entiende por cuota, el equivalente a un día de Salario Mínimo General Vigente en la Zona Económica a la que corresponda este Municipio.

#### **ARTÍCULOS TRANSITOTRIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo de reformas al “Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”, por modificación a sus artículos 3, 5, 12, 14, fracción VII, artículo 31 y 32, y por adición de los artículos 11 BIS al 11 BIS XI, 12 BIS, entrarán en vigor a los 30-treinta días naturales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social, a la Secretaría de Prevención Social y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen y lleven a cabo un amplia e intensa campaña de fortalecimiento y sensibilización de la práctica de la cultura de convivencia social y armonía vecinal, y de difusión de las presentes reformas.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría De Prevención Social, para que a través de sus áreas correspondientes implementen y lleven a cabo operativos

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

de prevención y de respuesta expedita a la queja de los vecinos sobre alteración de la paz y la tranquilidad producida por ruido de los vecinos, a fin de dar vigencia a la normatividad aquí acordada.

**CUARTO.-** Instrúyase por parte del Presidente Municipal al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 30 días del mes de junio del año 2016.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

Rubrica  
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Rubrica  
Lic. José Torres Durón  
Secretario

Rubrica  
Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Rubrica  
Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Rubrica  
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Rubrica  
Lic. Pablo Duarte de Alejandro  
Presidente

Rubrica  
C. Virgilio Javier Hernández Ávila  
Secretario

Rubrica  
Lic. Martín Coronado Orozco  
Vocal

Rubrica  
Lic. Paola Cristina Linares López  
Vocal

Rubrica  
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González  
Vocal

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Por las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Seguridad Pública 4 Cuatro compañeros a favor y 1 uno en contra

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DICTAMEN DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen presentado, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes Compañeros Regidores, Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Sr. Tesorero, dentro de las modificaciones que se le pretende hacer al Reglamento de Policía y Tránsito viene un apartado que me llama mucho la atención y que además me huele mal.

La figura del mediador ciudadano en un principio porque la figura de los mediadores está regulada por el poder judicial y por la Ley de Métodos alternos que está próxima aprobarse.

Vienen funciones poco específicas, no dice de qué forma se va hacer, esto es y lo señalo en este momento se pretende crear una Estructura Electoral para el PRI por medio de esta figura, y lo digo con todas sus palabras esto está sub desarrollado dentro de las modificaciones al Reglamento, poco claro, poco conciso, obviamente se le pretende dar un manejo discrecional, tan discrecional que ni si quiera se leyó dentro del resumen del Dictamen que fue puesto en este momento ante nosotros los Integrantes del Cabildo; quiero dejarlo claro porque no vamos a gritar faul después se le está dando un Manejo Electoral a esta Figura con Tintes Partidistas.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor se toma nota de su intervención, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muy buenas tardes, para secundar la observación de mi compañero Regidor Gilberto de Jesús Gómez, toda vez que yo soy una convencida que la mediación es una forma de resolver los conflictos mediante la cultura de la paz que sin necesidad de llegar a los Juzgados que a veces el resultado que se tienen es crear más tensión y más conflicto y la mediación da la posibilidad de que ambas partes se lleven mediante un compromiso formal y con la voluntad de ambos de someterse a este procedimiento y que es una buena manera de solucionar los conflictos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Pero nosotros en el Municipio ya contamos con un Centro de Mediación donde los mediadores deben estar certificados por el Poder Judicial como bien lo mencionaban y entonces si el fondo en realidad es la solución de conflictos, con métodos alternos pues propondría que se le dé mayor difusión al Centro de Mediación con el que ya contamos y que viene también la Ley de Métodos Alternos porque en el Estado hay 11 once Centros Privados de Mediación y de 51 cincuenta y un Municipio que hay solamente 5 cinco cuentan con un centro, entre ellos Guadalupe.

Entonces yo propongo que si la voluntad es en verdad que se realice la función del mediador sea de manera institucional en el Centro de Mediación y así nos evitaríamos estos pensamientos de que tiene otro tinte electoral no, entonces yo creo que sería una buena forma de ganar, ganar y que el que quien gane sea la Ciudadanía y no los Partidos, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que si Regidora, tomo nota, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Irma Penélope López Rangel.

La C. Regidora Lic. Irma Penélope López Rangel, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, buenas tardes, para empezar yo creo que ahorita el marco jurídico vigente que tenemos en materia de Ley Electoral es muy claro.

Veo en el tema de la mediación una posibilidad de desdoblar de llevar hacia la Ciudadanía mayores facultades y mayor capacidad de solución de problemas, no porque en otros Municipios se utilicen programas o sistemas similares quiere decir que en Guadalupe vayamos a aplicarlo.

Son temas de mediación, no propiamente de elaboración o de consulta de obras, la Ciudadanía gana en la medida en la que más Vecinos pueden ayudarnos de algún modo a resolver la gran cantidad de conflictos que cotidianamente tenemos y creo que es sano que podamos empezar con un modelo con el que además se va a capacitar a todas esas personas que van a trabajar como mediadores de manera técnica, si no mal recuerdo esto está desde enero hubo una la consulta y se les va a capacitar también en el nuevo sistema de Justicia Penal hasta donde yo recuerdo, así que creo que son válidas sus opiniones desde mi punto de vista tiene muchísimos beneficios, tiene muchísimas cosas buenas y yo lo respaldo, gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Juana María Ruiz Pérez.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

La C. Regidora Lic. Juana María Ruiz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, buenas tardes, pues de igual manera para secundar aquí la observación de la Compañera Irma Penélope, es importante, nosotros sabemos qué hace tiempo ya se lleva a cabo la mediación aquí en el Municipio, más sin embargo tenemos que desdoblarse, tenemos que capacitar a la gente, tenemos que fomentar la participación ciudadana.

Esto es bien importante compañero, es importante no nadarnos los del PRI, yo creo que somos todos siempre como ciudadanos, siempre hay que hacerlos partícipes de los Proyectos, para que así más los Vecinos puedan estar más cerca de nosotros si hay una participación ciudadana con el Municipio, con la Administración, no estamos hablando de partido estamos hablando de estar cerca de la gente para atender rápido las necesidades, la problemática que se presenta.

Entonces compañero es la idea que tenemos nosotros como Administración, estar cerca de la gente, contar con la participación ciudadana y compañero discúlpame pero pues el León cree que todos son de su condición.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se toma nota, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila.

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Compañeros yo si quisiera que con todo respeto solicitarle al compañero Regidor, que no utilice esa frase de me huele mal, porque es como lo acaba de decir la compañera es como si dijéramos el León, así lo que dijo mi compañera, no me gusta y ya van dos frases, una el albazo que hasta ahorita no habido un albazo y un cheque en blanco y ahora un huele mal, creo que eso se merece más respeto esta sala y un huele mal aquí no cabe, con todo respeto Señor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno respeto sus opiniones pero no las comparto y normalmente lo que digo lo sustento y uno está aquí para decir lo que piensa, siempre sustentado y siempre privilegiando la dignidad de la persona humana, entonces en ningún momento he ofendido a nadie con mis comentarios que he dicho.

En otro aspecto yo no creo que el problema más grande que tenga Guadalupe sea los vecinos ruidosos como lo han querido manejar y lo vuelvo a decir están creando una estructura electoral o pretenden crear una estructura electoral con la figura en este Reglamento.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Podemos ver los requisitos de los mediadores que maneja el Poder Judicial y lo que están manejando para la reforma al Reglamento y únicamente dice que es preparatoria terminada y no es que la persona esté o no esté preparada, es que el mediador es una persona certificada y calificada para dirimir conflictos, no es al vapor como pretenden hacerlo.

El poder Judicial lo regula, no hay una figura de mediador ciudadano, ¡no existe! Pretenden crearla y la están creando con otros fines y lo vuelvo a decir y al que no le guste muy su opinión esta es la mía.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor Gilberto de Jesús, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? no habiendo más intervenciones Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, 16 dieciséis votos a favor ¿quienes estén por la negativa?, 5 cinco de los C. Regidores Lic. Paola Cristina Linares López, Lic. Alma Catalina Mata Gómez, Lic. Amador Medina Flores, Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes y el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, ¿quiénes se abstengan? 1 una abstención de la C. Regidora Juana Corpus Aguilar, se procede a la votación, se informa que se aprueba por mayoría de votos, 16 dieciséis votos a favor.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por mayoría de 16 dieciséis votos a favor 5 cinco votos en contra y 1 un voto en abstención del Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. 06 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 03**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba diversas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León. Al tenor siguiente:

**REGLAMENTO DE POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general para toda persona que habite o transite en este Municipio. Se expide con fundamento a lo establecido por el Artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 131, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y en los Artículos **222, 223,**



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**224, 225, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.**

ARTÍCULO 3.- Todas las infracciones a la normatividad establecida en el municipio constituyen faltas administrativas y; las sanciones a las infracciones administrativas cometidas a este Reglamento, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten al infractor.

ARTÍCULO 5.- El presente Reglamento, será aplicable **en todo el territorio municipal, tanto en lugares públicos como privados en donde se lleven a cabo una o más conductas que constituyan infracciones a la normatividad establecida en el municipio.**

ARTÍCULO 5 BIS.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá como lugar público, todo espacio de uso común o libre tránsito, entendiéndose por esto las plazas, los jardines, los mercados, los inmuebles de recreación general, estacionamientos públicos y privados en áreas de acceso general al público, inmuebles públicos, áreas comunes en inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, los transportes de servicios públicos y similares, así como cualquier otra que la autoridad determine dentro de sus límites territoriales.

**CAPITULO 4 Bis  
DEL MEDIADOR CIUDADANO**

ARTÍCULO 9 BIS.- Para los efectos de denuncia así como atestiguar las infracciones de Orden Público establecidas en los artículos 14 al 21 del presente Reglamento, se contará con un Mediador Ciudadano, cuyo cargo será honorífico y será aprobado por el

Ayuntamiento en base a la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9 BIS I.- Los Mediadores Ciudadanos serán como máximo 3 por cada colonia del municipio de Guadalupe y su no participación no afectará la calificación que debe realizar el Juez Calificador de hecho o conducta alguna, salvo en los casos donde su participación implique verificar y dar certeza del resultado arrojado por herramienta alguna, manual o electrónica, utilizada por la autoridad para advertir si el hecho o conducta es o no punible conforme a los supuestos señalados en los artículos 14 al 21 del presente reglamento. Para ser Mediador Ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- III. Tener un modo honesto de vivir;

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

- IV. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público;
- V. Contar con estudios mínimos de preparatoria terminada; y
- VI. Residir en el Municipio por lo menos dos años al día de su nombramiento.

**ARTÍCULO 9 BIS II.-** La función del Mediador Ciudadano, además de las dos señaladas en el artículo 9 BIS, será la de intervenir en conflictos vecinales como facilitador de la negociación entre las partes. Lo anterior con el propósito de, por un lado, lograr la solución pacífica de conflictos y por otro, la participación ciudadana en la búsqueda de respuestas a los problemas cotidianos.

TÍTULO II  
DE LAS INFRACCIONES  
CAPÍTULO 5  
DE LA CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

**ARTÍCULO 11 BIS.-** Los presuntos infractores a los Reglamentos Municipales deberán ser presentados ante el Juez Calificador en turno para la calificación de la conducta y en su caso para la imposición de la sanción correspondiente.

En el caso de que la conducta se trate de alguna de las tipificadas como delito se debe poner al infractor inmediatamente a disposición de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 11 BIS I.-** En los casos en los que la conducta que motiva la presunción de una falta administrativa se lleve a cabo en lugares que impidan llevar a cabo la detención del presunto infractor para su presentación ante el Juez Calificador, se informará a éste último mediante el informe policial homologado.

**ARTÍCULO 11 BIS II.-** El Juez Calificador que reciba el informe policial homologado a que se refiere el artículo anterior, procederá a radicarlo de inmediato y en el mismo auto ordenará citar al presunto infractor para que comparezca al desahogo del Procedimiento Administrativo iniciado en su contra. En el supuesto que se desconozca la identidad del presunto infractor, el Juez Calificador iniciará las investigaciones necesarias para conocer la misma, las cuales sólo tendrán como limitante que no sean contrarias a la ley.

**ARTÍCULO 11 BIS III.-** La notificación del citatorio al presunto infractor, para que comparezca al desahogo del Procedimiento Administrativo, mediante documento en el que se señale claramente la conducta que se le imputa y la infracción administrativa que actualiza la misma. Si no se encontrara presente, la diligencia se entenderá con cualquier otra persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio. Si no se encontrara persona alguna, si la presente se negara a recibirlo o si por cualquier otro motivo no se pudiera llevar a cabo la diligencia de notificación en los términos antes mencionados, la notificación se entregará al Juez Auxiliar, dejándose copia de la notificación en la puerta o lugar más visible del domicilio del presunto infractor.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**ARTÍCULO 11 BIS IV.-** Si el presunto infractor no comparece a la cita para el desahogo del Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa, el Juez Calificador en Turno ordenará citarle de nueva cuenta, en caso de desacato se procederá conforme a los medios de apremio a la norma vigente aplicable.

**ARTÍCULO 11 BIS VI.-** Las actuaciones en el Procedimiento Administrativo, serán registradas en medios electrónicos para acreditar su certeza. La conservación de los registros estará a cargo de la Secretaría de Ayuntamiento, pudiendo delegar esta obligación en la Coordinación de Jueces Calificadores.

**ARTÍCULO 11 BIS VII.-** Las actuaciones en el Procedimiento Administrativo serán orales, se desahogarán en forma sucesiva y a excepción de los casos a que se refiere el artículo siguiente, serán sin interrupción.

**ARTÍCULO 11 BIS VIII.-** El Juez Calificador podrá suspender el procedimiento hasta por un lapso de 30 minutos, en los casos siguientes: a) Para la consideración y valorización de las pruebas; b) Para fundar y motivar la resolución; c) Cuando el presunto infractor designe persona de su confianza para asistirle en su defensa, a fin de que ambos puedan conversar.

**ARTÍCULO 11 BIS IX.-** Las audiencias serán públicas, excepto cuando pudieran afectar la moral, la integridad física o psicológica del presunto infractor o de los testigos.

**ARTÍCULO 11 BIS X.-** Toda persona que intervenga o asista a las audiencias está obligada a observar respeto y mantener el orden, absteniéndose de emitir comentarios y manifestaciones respecto a las actuaciones que se desarrollen en la diligencia, sin previa autorización expresa del Juez Calificador. El Juez Calificador podrá ordenar el desalojo de las personas que trasgredan estas prescripciones.

**ARTÍCULO 12.-** Habrá **por lo menos un** Juez Calificador de guardia todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, **el cual** se sujetará a las reglas para la **calificación de la conducta** y la **sanción** de la misma, de acuerdo al procedimiento **señalado en el siguiente artículo**.

**ARTÍCULO 12 BIS-** El procedimiento administrativo para la calificación de las infracciones se sujetará a las reglas siguientes:

**I. El Juez Calificador hará del conocimiento del presunto infractor:**

**a. La que haya motivado su detención, y en su caso la persona o personas que hubieren presentado la queja en su contra.**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**b. Los derechos que como imputado le son inherentes, y que consisten en:**

- i. Tiene derecho a realizar una llamada**
- ii. Tiene derecho a ser asistido en su defensa por alguna persona de su confianza**
- iii. Todos los demás que le confieran las leyes y tratados**

**II. Inmediatamente después será celebrada una audiencia oral a la cual comparecerá, el presunto infractor, y las personas implicadas en los hechos.**

**III. El Juez Calificador desahogará la audiencia en la siguiente**

- a. Solicitar al presunto infractor que se identifique;**
- b. Interrogar al presunto infractor en relación a la conducta, materia de la detención;**
- c. Interrogar al agente que haya intervenido en la detención del presunto infractor;**
- d. Formular las preguntas que estime pertinentes, tanto a la persona que hubiere presentado la queja, como a los testigos que asistan a la audiencia.**
- e. Practicar, si lo estimare conveniente, careos ente las partes que comparezcan ante él;**
- f. Recibir los elementos de prueba que llegaren a aportarse;**
- g. Proporcionar al presunto infractor la oportunidad de manifestar lo que su interés convenga, debiendo tener en consideración tales manifestaciones al momento de pronunciar la resolución;**
- h. Ordenar las prácticas de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso sometido a su conocimiento;**

**i. Analizar y valorar los hechos que se le planteen y las pruebas que sean aportadas; estas últimas estarán supletoriamente sujetas a lo señalado por el Código de Procedimientos Civiles de Nuevo León.**

**j. Dictar la resolución, en la que se determine la existencia o inexistencia de la conducta imputada al presunto infractor, y en su caso si esta constituyen alguna falta administrativa y la responsabilidad que por su comisión le deriva a aquél.**

**En el caso de que resulte responsabilidad para el presunto infractor, se procederá a imponerle la sanción que le corresponda, debiendo considerar para ello su condición social y las circunstancias en que se haya producido la infracción; pero en el caso de que no le resultare responsabilidad, será puesto en inmediata libertad.**

**CAPÍTULO 6  
DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS AL ORDEN PÚBLICO**

Artículo 14.- ...

I.- ... a la VII.-...

**VIII. Causar ruidos o sonidos que molesten, perjudiquen o afecten la tranquilidad de la ciudadanía, tales como los producidos por estéreos, radios, radio grabadoras, instrumentos musicales, megáfonos o cualquier tipo de aparato de sonido en fuentes fijas o móviles que excedan de 55 decibeles en horario de 06:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles de las 22:01 a las 05:59 horas.**

**A quienes cometan la infracción señalada en la fracción VII, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores, se les decomisará los animales de que se trate, mismos que serán puestos a disposición de la autoridad o instituciones correspondientes.**

**TÍTULO IV DE LAS SANCIONES  
CAPÍTULO 16 DE LAS SANCIONES**

Artículo 31.- Corresponde a la Autoridad Municipal, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, aplicar una de las sanciones siguientes:

- a. Multa.
- b. Arresto hasta por treinta y seis horas.
- c. Trabajo en favor de la comunidad

**La aplicación de cualquiera de las sanciones administrativas estará seguida por la invitación a omitir continuar con la conducta trasgresora de la normativa municipal y la conminación de que se le impondrá la sanción que le corresponda como reincidente en caso de incurrir de nueva cuenta en la falta administrativa.**

**En el caso de la multa, si el infractor no la pagare, se permutara esta por el arresto correspondiendo, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.**

**En el caso del arresto, siempre que este no sea motivo de permuta por no pagar la multa impuesta, podrá ser permutado por trabajo en favor de la comunidad, si así lo solicitare el infractor.**

**El Juez Calificador estará facultado para \*amonestar al infractor y dejarlo en inmediata libertad, cuando en el Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa Municipal se haya determinado que se trata de la primera vez que comete la conducta punible.**

**La aplicación de las sanciones, para la falta administrativa establecida en el artículo 14 fracción VIII del presente reglamento, y sin menoscabo de las reglas aplicables a la permuta y amonestación, será en el siguiente orden:**

- 1. Primera vez: multa.**
- 2. Segunda vez (reincidente): arresto hasta por 36 horas**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**La multa para esta infracción será de hasta 96 cuotas, si es cometida en horario de 06:00 a 22:00 horas, y hasta de 124 cuotas, si es cometida en horario de 22:01 a 05:59 horas.**

Artículo 32.- Si la sanción a aplicar fuese una multa, ésta podrá ser de entre 1-una y hasta **150-ciento cincuenta cuotas.**

Se entiende por cuota, el equivalente a un día de Salario Mínimo General Vigente en la Zona Económica a la que corresponda este Municipio.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo de reformas al “Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”, por modificación a sus artículos 3, 5, 12, 14, fracción VII, artículo 31 y 32, y por adición de los artículos 11 BIS al 11 BIS XI, 12 BIS, entrarán en vigor a los 30-treinta días naturales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social, a la Secretaría de Prevención Social y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen y lleven a cabo un amplia e intensa campaña de fortalecimiento y sensibilización de la práctica de la cultura de convivencia social y armonía vecinal, y de difusión de las presentes reformas.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría De Prevención Social, para que a través de sus áreas correspondientes implementen y lleven a cabo operativos de prevención y de respuesta expedita a la queja de los vecinos sobre alteración de la paz y la tranquilidad producida por ruido de los vecinos, a fin de dar vigencia a la normatividad aquí acordada.

**CUARTO.-** Instrúyase por parte del Presidente Municipal al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

#### **VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE 1-UN VEHÍCULO EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA A.C.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al Otorgamiento de 1-un vehículo en comodato a favor de la Asociación de Colonos Contry la silla A.C. por lo que le solicito al C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, nos informe quien presentará el Dictamen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: me permito ceder el uso de la palabra a la C. Regidora Lic. Juana María Ruiz Pérez.

La C. Regidora Lic. Juana María Ruiz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Sr. Secretario del Ayuntamiento, Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, Compañeros del R. Ayuntamiento.

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue remitido a través de la Secretaria del Ayuntamiento, escrito del C.P. Arturo Andrade Ávila, Director de Patrimonio Municipal, solicitud para que se autorice por éste máximo órgano de gobierno municipal, el otorgamiento de un bien mueble municipal en Comodato consistente en 1-un vehículo marca Ford 350 Súper Duty modelo 2001, con el número económico 1893, cuyo objetivo es brindar servicio y trabajos de mantenimiento a las luminarias y árboles de 8-ocho sectores de la Colonia Contry La Silla, por parte y a cargo de la Asociación de Colonos Contry La Silla A.C., coadyuvando con ello con la Administración Municipal en el otorgamiento de servicios públicos.

**CONSIDERANDOS**

**Primero:** Que el Municipio de Guadalupe, es propietario de un vehículo, camión equipado con brazo extensible y canastilla, inventariado con el número económico 1893, que reúne las características de la unidad solicitada por la Asociación de Colonos citada.

**Segundo:** Que la participación ciudadana en sinergia con la Administración Municipal son un factor que permite brindar una mejor y mayor calidad de los servicios públicos, y que en este caso el camión solicitado, atenderá en forma más expedita los requerimientos de los 8- sectores de la colonia citada, tanto el mantenimiento a las luminarias como a la poda de árboles. Es por ello que se propone el siguiente acuerdo.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el otorgamiento en Comodato por un período que termina el día 30 de octubre del 2018, un bien mueble municipal, consistente en 1-un vehículo marca Ford 350 Súper Duty modelo 2001, con el número económico 1893, a

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla A.C., cuyo objetivo es brindar servicio y mantenimiento a las luminarias y árboles de 8-ocho sectores de la Colonia Contry La Silla, coadyuvando con la Administración Pública Municipal, el vehículo se describe a continuación:

**Vehículo:** Camión equipado con brazo extensible y canastilla.

**Marca:** Ford 350 Súper Duty

**Transmisión:** Automática

**Modelo:** 2001

**Motor:** 8 Cilindros

**Placas:** RH 78710

**Número de Serie:** 1-FDAF57F21ED44519

**Color:** Blanco

**SEGUNDO.-** La Asociación de Colonos Contry la Silla A.C., se compromete durante la vigencia del presente Comodato, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento del 1-un vehículo automotor, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, refrendo y replaqueo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio para que actúen en el ámbito de sus respectivas competencias y en consecuencia cumplan el presente acuerdo.

**CUATRO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 23- días del mes de junio del año 2016.

**POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO**

Rubrica  
LIC. JOSE TORRES DURON  
Presidente

Rubrica  
NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO  
Secretario

Rubrica  
LIC. JUANA MARIA RUIZ PEREZ  
Vocal

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA  
Vocal

Rubrica  
C. GONZALO ALANIS ESTRADA  
Vocal



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, conocido que fue el **DICTAMEN LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE 1-UN VEHÍCULO EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA A.C.**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. 07 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 04**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el otorgamiento en Comodato por un período que termina el día 30 de octubre del 2018, un bien mueble municipal, consistente en 1-un vehículo marca Ford 350 Súper Duty modelo 2001, con el número económico 1893, a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla A.C., cuyo objetivo es brindar servicio y mantenimiento a las luminarias y árboles de 8-ocho sectores de la Colonia Contry La Silla, coadyuvando con la Administración Pública Municipal, el vehículo se describe a continuación:

**Vehículo:** Camión equipado con brazo extensible y canastilla.

**Marca:** Ford 350 Súper Duty

**Transmisión:** Automática

**Modelo:** 2001

**Motor:** 8 Cilindros

**Placas:** RH 78710

**Número de Serie:** 1-FDAF57F21ED44519

**Color:** Blanco

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**SEGUNDO.-** La Asociación de Colonos Contry la Silla A.C., se compromete durante la vigencia del presente Comodato, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento del 1-un vehículo automotor, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, refrendo y replaqueo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio para que actúen en el ámbito de sus respectivas competencias y en consecuencia cumplan el presente acuerdo.

**CUATRO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, DE 2-DOS VEHÍCULOS.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen las Comisiones Unidas de Patrimonio y de la Equidad de Género relativo a la Renovación del Comodato a Favor del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, de 2-dos vehículos, por lo que le solicito al C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Este Dictamen lo presentará la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, buenas tardes.

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y de la Equidad de Género nos fue remitido a través de la Secretaria del Ayuntamiento, escrito del C.P. Arturo Andrade Ávila, Director de Patrimonio Municipal, solicitud para que se autorice por éste máximo órgano de gobierno municipal, la renovación del Comodato a favor del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, de 2-dos vehículos marca NISSAN, tipo SENTRA XE, SE, año 2006, con el número económico 846 y 898, con placas de circulación SPJ-3149 y SPJ-3137, respectivamente, del

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Estado de Nuevo León; a fin de coadyuvar con el Instituto, para llevar a cabo sus fines y objetivos a favor de las mujeres guadalupenses.

**CONSIDERANDOS**

**Primero:** Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, período Constitucional 2012-2015, otorgó en Comodato 01-uno vehículos al Instituto de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León, según consta en el Acuerdo No 06, Consignado en el Acta No 036 correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de enero del 2014, 02-dos vehículos que son los siguientes: 1.- marca NISSAN, tipo SENTRA XE, SE, año 2006, con número de serie 3N1CB51S06L642432, con el número económico 846 con placas de circulación SPJ-3149 del Estado de Nuevo León; 2.- marca NISSAN, tipo SENTRA XE, SE, año 2006, con número de serie 3N1CB51S86L636037, con el número económico 898, con placas de circulación SPJ-3137 del Estado de Nuevo León; es menester señalar que el período de los Comodatos ya fenecieron.

**Segundo:** Que es menester regularizar conforme a derecho la situación jurídica de los vehículos otorgados en Comodato y con ello fortalecer las actividades y el cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto de la Mujer de Guadalupe, y por ello aprobar la renovación de los citados comodatos. Es por ello que se propone el siguiente acuerdo.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la renovación del Comodato a favor del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, por un período que termina el 30 de octubre del 2018, de 2-dos vehículos marca NISSAN, tipo SENTRA XE, SE, año 2006, con el número económico 846 y 898, con placas de circulación SPJ-3149 y SPJ-3137, respectivamente, del Estado de Nuevo León; a fin de coadyuvar con el Instituto, para llevar a cabo sus fines y objetivos a favor de las mujeres guadalupenses, los vehículo se describe a continuación:

**1.- Vehículo:** Sedán

**Marca:** Nissan, tipo Sentra XE, SE

**Modelo:** 2006

**Placas:** SPJ 31-49

**Número de Serie:** 3N1CB51S06L642432

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

Página - 27 - de 52

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**Color:** Blanco 4 puertas  
**Número Económico:** 846

**2.- Vehículo:** Sedán  
**Marca:** Nissan, tipo Sentra XE,SE  
**Modelo:** 2006  
**Placas:** SPJ-3137  
**Número de Serie:** 33N1CB51S86L636037  
**Color:** Blanco 4 puertas

**SEGUNDO.-** El Instituto de la Mujer de Guadalupe, se compromete durante la vigencia del presente Comodato, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento de los 2-dos vehículos automotores, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, refrendo y replaqueo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio para que actúen en el ámbito de sus respectivas competencias y en consecuencia cumplan el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 23- días del mes de junio del año 2016.

**POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO**

Rubrica  
LIC. JOSE TORRES DURON  
Presidente

Rubrica  
NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO  
Secretario

Rubrica  
LIC. JUANA MARIA RUIZ PEREZ  
Vocal

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA  
Vocal

Rubrica  
C. GONZALO ALANIS ESTRADA  
Vocal

**POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO**

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Rubrica  
LIC. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ  
Presidente

Rubrica  
LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SAENZ  
Secretario

Rubrica  
C. JUANA CORPUS AGUILAR  
Vocal

Rubrica  
LIC. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDON  
Vocal

Rubrica  
C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA  
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, DE 2-DOS VEHÍCULOS**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Para secundar el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, donde me toca ser presidente.

De la Comisión de Equidad y Género solamente solicitarle al Sr. Tesorero que por medio de la dirección de Patrimonio hemos estado en las comisiones que hemos visto, las clases de manejo son un éxito en el Instituto de la Mujer y hay mucha demanda de mamás jóvenes, mujeres de aquí de nuestro Municipio, que ocupan las clases de manejo porque son gratuitas y las dan Dirección de Tránsito de aquí de Guadalupe y excelente maestros.

Están batallando mucho con los vehículos, si sería importante que pudiéramos ver que podemos rescatar para hacer llegar otros 3 tres vehículos ó 4 cuatro vehículos al Instituto Municipal de la mujer, porque si son clases muy demandantes y creemos que es un éxito y nos gustaría que tomara nota el Sr. Secretario de Finanzas y apoyar al Instituto Municipal de la Mujer.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muy bien Síndico Segundo tomamos nota, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, no existiendo más intervenciones Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

Página - 29 - de 52

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 05 correspondiente al Punto No. 08 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 5**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ, 208 y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la renovación del Comodato a favor del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, por un período que termina el 30 de octubre del 2018, de 2-dos vehículos marca NISSAN, tipo SENTRA XE, SE, año 2006, con el número económico 846 y 898, con placas de circulación SPJ-3149 y SPJ-3137, respectivamente, del Estado de Nuevo León; a fin de coadyuvar con el Instituto, para llevar a cabo sus fines y objetivos a favor de las mujeres guadalupenses, los vehículo se describe a continuación:

**1.- Vehículo:** Sedán

**Marca:** Nissan, tipo Sentra XE, SE

**Modelo:** 2006

**Placas:** SPJ 31-49

**Número de Serie:** 3N1CB51S06L642432

**Color:** Blanco 4 puertas

**Número Económico:** 846

**2.- Vehículo:** Sedán

**Marca:** Nissan, tipo Sentra XE,SE

**Modelo:** 2006

**Placas:** SPJ-3137

**Número de Serie:** 33N1CB51S86L636037

**Color:** Blanco 4 puertas

**SEGUNDO.-** El Instituto de la Mujer de Guadalupe, se compromete durante la vigencia del presente Comodato, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

responsabilidad civil, mantenimiento de los 2-dos vehículos automotores, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, refrendo y replaqueo.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio para que actúen en el ámbito de sus respectivas competencias y en consecuencia cumplan el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LA C. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ, NOVENA REGIDORA PROPIETARIA.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso de licencia indefinida de la C. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, Novena Regidora Propietaria, por lo que me permito dar lectura al documento presentado por la C. Regidora.

**C. LICENCIADO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
P r e s e n t e.-**

La Suscrita Novena regidora del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2015-2018, con fundamento en el artículo 58 párrafo primero del Capítulo XI Denominado “DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL” me permito solicitar en tiempo y forma licencia para separarme de mi función por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, y en virtud de que la licencia excede de 15 días naturales, le pido en cumplimiento de la normatividad lo someta a la aprobación del R. Ayuntamiento, como lo establece el párrafo segundo del citado artículo.

La Licencia solicitada es motivada en virtud de que el C. Presidente Municipal de nuestro Ayuntamiento me ha invitado a colaborar como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, lo anterior se fundamenta en la fracción I del artículo 59 del Capítulo XI, ya citado de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que señala que se considera causa justificada para conceder la licencia la establecida en la fracción I que a la letra dice: “Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno”.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

En su carácter de Secretario del Ayuntamiento, le pido de cumplimiento a lo establecido en la Ley citada, para que haga del conocimiento y se someta a la aprobación del Ayuntamiento la presente solicitud.

**ATENTAMENTE**  
**Cd. Guadalupe, Nuevo León, a 30 de Junio del 2016**

**Rubrica**  
**LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SÁENZ**  
**NOVENA REGIDORA**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue la solicitud de licencia, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación a la solicitud planteada, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz.

La C. Regidora Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, nadamas una breve intervención para agradecer la confianza Municipal por sumarme a su Gabinete, espero yo pues obviamente cumplir con las Actividades, Proyectos, Programas que se tienen ya contemplados en el Plan de Desarrollo de Gobierno y darles también a ustedes las gracias por su apoyo y pedirles su voto de confianza para precisamente tomar este cargo de gran responsabilidad y pues como saben es algo que yo disfruto mucho dar mi tiempo, mi trabajo a los ciudadanos aquí en Guadalupe y más a las mujeres, así que bueno espero darles a ustedes pues el servicio; así como a los Ciudadanos, también a los Regidores cuenten con mi apoyo en lo que se requiera y espero me den esta confianza también como lo hizo Sr. Presidente Municipal, es cuanto Secretario, gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, no existiendo más intervenciones ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. 09 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

Página - 32 - de 52



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**ACUERDO No. 06**

**El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. 09 del Orden del Día.** Por el cual se tiene conocimiento y se autoriza que el otorgamiento de la licencia definida a la C. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, Novena Regidora Propietaria. El Acuerdo será enviado para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del **PUNTO DE ACUERDO** de la Designación de la Directora General del Instituto de la Mujer, por lo que me permito dar lectura a la propuesta que efectúa el Presidente Municipal.

**REGIDORES Y SINDICOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
PRESENTES.-**

Me permito por instrucciones del C. Presidente Municipal someter al pleno de R. Ayuntamiento, la propuesta de refrendo de la designación de la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el C. Presidente Municipal tiene la firme voluntad política de transparentar y apoyarse en el máximo Órgano de Gobierno Municipal para que éste, sea coparticipe de las tomas de decisiones, es por ello que dada la cardinal importancia de los objetivos y programas que desarrolla el Instituto de la Mujer, es que se solicite se refrende la designación efectuada en la persona de C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, por ello es menester someter al pleno del ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 9 y 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 17 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Guadalupe, autoriza y refrenda la designación de la C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo y así mismo lo comuniqué a la C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, y al Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

Cd. Guadalupe, Nuevo León a 30-treinta de junio del 2016

**Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez**  
**Presidente Municipal**

Por lo que me permito se refrenda la propuesta señalada para de ser así, someterla a votación general.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta, solicito a los C. Integrantes del Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones ruego a los Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 07 correspondiente al Punto No. 10 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 07**

**El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 07 correspondiente al Punto No. 10 del Orden del Día.** Por el cual la C. Laura Carmina Gutiérrez SAENZ, es designada por el Ayuntamiento como **Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.** El Acuerdo será enviado para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

Página - 34 - de 52

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**XI.- ASUNTOS GENERALES**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del día que es Asuntos Generales, me permito informar a ustedes que se tiene 3 tres asuntos en agenda.

**PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.**

**PRIMERO.-** Se somete a consideración del pleno, un punto de acuerdo relativo a **la designación del comisario del Instituto del Deporte de Guadalupe** a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Antes de pasar al Primer Asunto General, no quisiera dejar de pasar este momento para agradecerle todo su tiempo, toda su entrega y toda su pasión por seguir a quien hasta el día de hoy fungió como Directora del Instituto Municipal de la Mujer a la Lic. Clariza Duarte Lugo, que hay que reconocerle que realmente puso todo su empeño, puso toda su voluntad para poder coadyuvar y mejorar el entorno en el marco de sus facultades y merece todo mi reconocimiento y es por eso que tomo el uso de la palabra para manifestarlo ante todo el Cabildo aquí presente, muchas gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Alcalde, continuamos con Asuntos Generales, les comentaba de la designación del Comisario, del Instituto del Deporte, doy lectura.

**CC. REGIDORES Y SINDICOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
PRESENTES.-**

Me permito por instrucciones del C. Presidente Municipal someter al pleno de R. Ayuntamiento, la propuesta de designación del Comisario del Instituto del Deporte de Guadalupe, Nuevo León, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2015, aprobó el acuerdo No. 05 consignada en el Acta No. 05, la remisión al **H. Congreso del Estado de la solicitud de creación del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe Nuevo León.**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**SEGUNDO.-** Que la (74) Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso de Estado, emito el Decreto 059 por el cual aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León la solicitud efectuada para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe Nuevo León, Decreto que fuese publicado en las páginas 175 y 176 del Periódico Oficial del Estado No 165 III de fecha 30 de diciembre del 2015.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, deberá de designarse un comisario para cada uno de los organismos descentralizados de la Administración Municipal.

**CUARTO.-** Que en el mismo sentido el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe en sus artículos 19, 20, 21 y 22, Sección Cuarta Denominada “DEL COMISARIO” establece la figura jurídica de comisario asignándole diversas facultades y obligaciones respecto al funcionamiento del Instituto, es decir también establece la necesidad de la designación del comisario del que habla le Ley Estatal citada.

Es por ello menester, en base a las atribuciones que posee el Ayuntamiento designar a propuesta del Presidente Municipal al Comisario, es por ello que se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 9 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe Nuevo León; **aprueba y autoriza la designación del C. Lic. José Salvador Treviño Flores, como Comisario del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.**

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo y así mismo lo comunique al, C. Lic. José Salvador Treviño Flores y al Instituto Municipal de la Deporte de Guadalupe.

C.D. Guadalupe, Nuevo León, a 30-treinta de junio del 2016.

**LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

Página - 36 - de 52

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta, solicito a los C. Integrantes del Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones ruego a los Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 08 correspondiente al Primer Punto de Asuntos Generales que es el Punto No. 11 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 08**

**El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, APRUEBA EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN ASUNTOS GENERALES. Que fue la designación del Comisario del Lic. José Salvador Treviño Flores,** El Acuerdo será enviado para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día pasamos al Segundo Punto de Asuntos Generales, me permito solicitarle que haga uso de la palabra el C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, Presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, para que presente el punto de acuerdo.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el permiso Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, H. Ayuntamiento, compañeros Síndicos y Regidores.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, me permito presentar para la aprobación de este máximo órgano de gobierno municipal, un punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria Pública para recibir opiniones en torno a la

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

creación de un nuevo Reglamento para la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos en el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo que en base a ello tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que es política pública fomentar los valores y fortalecer la tenencia con una concepción humanista, teniendo como objetivo Garantizar la protección y el trato digno y respetuoso de los animales, evitando el deterioro del medio ambiente; estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los propietarios, poseedores o encargados de los animales que garanticen el trato digno, tenencia responsable, control poblacional, bienestar y desarrollo de éstos; y fomentando la protección, conservación y respeto a la biodiversidad, para que exista una convivencia armónica entre los seres humanos y todas las formas de vida.

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por las cuales se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto al proyecto de creación de un nuevo Reglamento para la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos en el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 10 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 30 días del mes de junio del año 2016.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

**Atentamente**

**Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza**  
**Presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior De Gobierno**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta solicito a los C. Integrantes del Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Irma Penélope López Rangel.

La C. Regidora Lic. Irma Penélope López Rangel, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, esta convocatoria es de mucha importancia para mí, así que pediría por favor que se promocionara mucho a través de los medios que se vayan a utilizar para su publicación, para que la ciudadanía esté enterada y pueda emitir sus opiniones y participar para este esfuerzo de dotar de un Reglamento de Protección Animal al Municipio e insisto para mí es prioritario, es cuanto.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias Regidora, así lo haremos aquí estamos instruyendo al área de Comunicación Social.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿alguien más desea hacer alguna intervención?, no existiendo más intervenciones ruego a los Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 09 correspondiente al Segundo Punto de Asuntos Generales, Punto No. 11 del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 9**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por las cuales se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

parecer respecto al proyecto de creación de un nuevo Reglamento para la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos en el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatorias, publicación y difusión de las mismas, se elabore el dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 10 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

**TERCERO.-** De conformidad a lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, por cuanto hace a lo que establece en el segundo párrafo del artículo 59, que señala que **una vez aprobada la licencia o renuncia de un integrante del ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente, para que rinda la propuesta de ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario, verificada la planilla electa para el periodo constitucional 2015-2018 del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. la C. Rubí Esmeralda López García, es la Novena Regidora Suplente**, por lo que por Ministerio de Ley deberá de rendir protesta a fin de que se incorpore a los trabajos de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

Se solicita a la C. Rubí Esmeralda López García, pase al frente de este presidium a fin de que rinda la protesta de ley.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa:



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

C. Rubí Esmeralda López García.

“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO?”.

A lo que la Rubí Esmeralda López García Novena Regidora entrante contestara:

“SI PROTESTO”,

A lo que el Presidente Municipal responde:

“SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que la C. Rubí Esmeralda López García**, una vez rendida la protesta de ley, se incorpora a los trabajos de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, por lo que le solicito pase a ocupar el lugar que le corresponde. Así mismo se hace del conocimiento que se publicará en la gaceta los hechos de rendición de protesta y ejercicio del cargo de la C. Rubí Esmeralda López García.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bienvenida Regidora Rubí Esmeralda.

La C. Regidora Rubí Esmeralda López García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¡Gracias!

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día que es Asuntos Generales me permito solicitar a los Integrantes del Ayuntamiento que tuvieran a bien solicitar intervenir para tomar nota, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

La C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Sr. Presidente, Señores Secretarios, quiero hacerle mención Sr. Alcalde, respecto a un oficio que me hicieron llegar unos colonos de la colonia 3 tres caminos, está dirigido al Ing. Ricardo Fabián Director de Ing. Vial el oficio fue recibido el 09 nueve de junio, es referente a la solicitud de un cambio de sentido de la calle Lila ya que se han suscitado varios accidentes incluso mortales, el expediente se le hizo llegar a usted Sr. Presidente, al Lic. Epigmenio también y pues hasta el día de hoy no se le ha dado respuesta por eso le estoy pidiendo Sr. Presidente que tome en cuenta esta sugerencia mía, que tome cartas en el asunto ya que esta petición implica pues que se le tome en cuenta a los ciudadanos, está bien documentado, con fotografías, hubo accidentes, incluso fueron notificados en periódico el Norte eso creo aquí viene todo documentado también con firmas, avalado por los vecinos de ahí, la colonia 3 tres caminos, me gustaría que le diera la indicación al Director de Ingeniería Vial que le diera pronta respuesta a la Vecina representante de la colonia 3 tres caminos, bajo esta situación, le agradezco muchísimo.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Al contrario Regidora nosotros ahorita tomamos el asunto para que hoy mismo a más tardar mañana el área de control urbano y los ciudadanos estén convocados a una reunión y ver cómo podemos atender la solicitud, cuente con ello.

La C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno ahorita que escucho a mi compañera, pues para decir también que yo he mandado algunos casos oficio también con mucha anticipación a Ing. Vial y también he tenido, me he encontrado con que no se le da prontitud a la solución de las peticiones, entonces sugiero que se hable con esa área para que su función sea más rápida y eficiente, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que si Regidora Paola Cristina, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Sr. Alcalde, hoy en la mañana tuve la oportunidad de ser invitado a la presentación del Programa de Prevención en el Municipio de Guadalupe, el Programa para mí, comentábamos algunos Regidores, es excelente, ya lo esperamos yo desde el inicio de esta

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

gestión en 2 dos ó 3 tres ocasiones que pedí el uso de la palabra hablaba de la prevención en todos los aspectos que se requieren aquí en el Municipio, hay graves problemas en áreas que ustedes ya las tienen bien detectadas o el programa ya las tienen bien detectadas y eso que se está trabajando, nomás que siempre se ha estado trabajando aisladamente.

Ahora con este programa y con el desdoble que se hace a todas las direcciones a todos los Institutos, a todas la Secretarías solamente le pido a usted, a sus Secretarios, Directores y Compañeros de su Administración, se suban a la locomotora que maneja Pámanes, que cada quien se suba en un vagón, hagan lo que tienen que hacer, ya lo están haciendo, posiblemente ya lo están haciendo, pero lo están haciendo en forma aislada, si conjuntamos todos eso vamos a lograr mucha prevención, los beneficios de la prevención, no se ven, cuestan mucho dinero, pero no los vemos a corto plazo.

Yo le decía después de que se terminó el Programa, la presentación, perdón a la Directora de Desarrollo Social que tiene en sus manos como detectar lo que puede pasar con un Joven y se vaya a los caminos incorrectos, el problema de deserción escolar, sucede entre sexto y primero de secundaria y entre secundaria y la prepa y no tenemos un seguimiento de todos esos alumnos ni los tienen las Secretarías, ahí es donde está el grave problema de la educación básica porque se pelea la educación básica, se pelea con las universidades, que las prepas son de unos o que son de otros, los dos tienen prepas pero ninguno de los 2 dos le da seguimiento a los alumnos que salen de secundaria, en ese inter se pierden muchos alumnos que es muy probable que terminen haciendo cosas incorrectas.

Yo le pido Sr. Alcalde que lideré este programa para llegar a buen término a lo mejor en su Administración no se van a ver resultados, porque así es la prevención no se ven los resultados a corto plazo, pero si usted agarra la batuta, liderea estos programas y les exige a toda la gente que trabaje en la Administración, que se suban a esa locomotora al término que manejó el Lic. Pámanes, vamos a llegar a feliz término, vamos a felicitarlos por el programa.

Hace mucho yo lo estaba esperando considero ya con la presentación que nos dieron que sí es una prevención integrada, no puede ser aislada Desarrollo Social no puede estar por un lado, Desarrollo Económico no puede estar por otro lado y todas las Dependencias, entre los Institutos, si hacen mucho trabajo, pero todos aislados, todos nomas para mi cosecha y mientras trabajemos para cada quien, para su santo, no vamos a lograr nada y perjudicamos en este caso a la Administración o al Programa de Prevención, entonces los felicito por este Programa a todos los que intervinieron en este Programa, les deseo buen éxito y estoy dispuesto a colaborar en todo lo que se requiera para este Programa.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Profesor Miguel Ángel, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Martin Coronado Orozco.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Regidor Martin Coronado Orozco, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Sobre el mismo tema Sr. Alcalde Gracias por la invitación, también tuve la oportunidad de estar en la mañana en el arranque de ese Programa y la verdad es de que nos da gusto que se esté trabajando en ese aspecto, decimos que vale más prevenir que lamentar, como decían los viejos adagios, que es más importante que la gente sepa cómo evitar que nuestra juventud se desvíe, el tejido social debe de fortalecerse con preparación y con educación, nuestros hijos, nuestros nietos, nuestros vecinos, es la única forma que nos podemos cuidar, felicidades por este Programa que arranca y logremos un buen progreso.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor Martin, tiene el uso de la palabra el C. Regidor, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López.

El C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes a todos, con respecto a lo que comentaba el Profe que ahí estuvimos también en la mañana en la presentación del programa, pues quiero aprovechar para informarle al Sr. Alcalde que dentro de lo que son mis comisiones que son Juventud, Prevención, Cultura estamos ahorita trabajando ya con Prevención Social en este caso y reunimos al Instituto de la Juventud, Deporte, ya habíamos acabado un rali, el sábado pasado próximo y bueno pues si hubo mucha aceptación de parte de los Jóvenes, estamos próximos hacer otro con el Museo en este caso invitar a los Jóvenes de las zonas vulnerables a que pinten murales y próximamente se van a exponer aquí en la plaza de Guadalupe entonces lo que comentaba al menos en las comisiones que yo estoy, estoy tratando de reunirnos con todos los Secretarios y así pues hacer trabajo en conjunto y más que nada pues era para informarles, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Juana Corpus Aguilar.

La C. Regidora Juana Corpus Aguilar, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, para agradecerle al Sr. Secretario, Sr. Presidente y a todos los Compañeros de las Comisiones, que se nos está tomando en cuenta, por ahí el 24 veinticuatro de junio tuvimos lo que fue la Comisión de los paramédicos y nos hicieron el llamado a los que estábamos en la Comisión.

Ojalá y que nos tomaran un poquito más en cuenta a los que estamos pendientes y que todas las Comisiones trabajemos por igual.

Por ahí también tenemos pendiente un Proyecto, o al menos así lo consideramos sobre Protección Civil, un oficio que enviamos Sr. Secretario, esperando respuesta, para mejorar la calidad, el resguardo de la Ciudadanía, ya que no contamos con vehículos, y hace mucha falta, vehículos, de todo ahí en Protección Civil, espero respuesta, gracias.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Regidora se está analizando, en bomberos hacen rifas y demás por ser un patronato, pero estamos viendo la forma para darle el sustento jurídico para su petición, se está trabajando en eso y se ve la intención de usted de querer que mejoren las instalaciones, pero estamos sobre eso

La C. Regidora Juana Corpus Aguilar, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Es más que nada para seguridad de nuestra ciudadanía ya que pues si complica al haber algún rescate para allá arriba de los cerros y todo eso, gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, Regidores, Síndicos, voy hacer una propuesta, no quisiera que se molestara nadie verdad, no lo tomen como una crítica si no que queremos ayudar a la administración, siempre tratando de colaborar, nunca los vean como una crítica, si no que sea una crítica constructiva, se quiere ayudar, no vengo a estorbar, vengo ayudar para el engrandecimiento de Guadalupe y es así siempre mi propuesta o sea buscar el engrandecimiento de Guadalupe y sacar adelante a los ciudadanos, tomar en cuenta al Ciudadano que tenga un lugar, no quiero que se moleste nadie con migo, todos son mis amigos, Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, todos son mis amigos, pero a veces algunos se incomodan por lo que yo digo o no me ponen atención, o se empiezan a burlar y no es correcto entonces mi propuesta es esta:

Cuando llegue yo aquí a la Administración me dio mucha tristeza ver que estaban a los 2 dos, 3 tres días que llegué, yo no conozco mucho en cuestión de cabildo y eso pero voy aprendiendo, voy de veras poniéndole mucha atención al Ciudadano, el interés es el ciudadano y esa es la prioridad aquí y en todo el mundo el Ciudadano está en primer lugar y me dio mucha tristeza que a los 2 dos días de que llegamos estaban con mazos y martillos tumbando los interiores del Palacio, me dio mucha tristeza, hasta quería yo cancelar las obras, pero yo no tengo ninguna autoridad, la autoridad la tiene el Sr. Alcalde, el Cabildo, yo quería preguntar si había un permiso para eso para que tumbaran aquí los interiores.

Yo quisiera que el Sr. Alcalde se me pusiera atención y dejara un poquito el teléfono celular y nos pusiera más atención, hablando de celulares también aquí en el Cabildo, cuando estemos en Cabildo lo dejemos por la paz, porque siempre nosotros el celular, al que va manejando se lo prohibimos, en el trabajo lo prohibimos y aquí adentro estamos picándole a ese celular, a esa cosa, dice mi esposa a ese fierro entonces hay que poner atención se los digo desde ahorita, no es correcto que en la Sesión se esté usando el celular, es una propuesta, no debe de usarse, se debe poner atención estar atentos, se los digo no con el afán de criticarlos pero es algo constructivo, si nosotros multamos con \$ 3,000, tres mil pesos 00/100 M. N. ó 4,000

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

cuatro mil pesos 00/100 M. N. a los Ciudadanos que van manejando con el celular, pues nosotros debemos de poner el ejemplo verdad.

Yo en el trabajo a mis trabajadores les digo úsenlo cuando estén a fuera del trabajo o antes de entrar, solamente en alguna emergencia, entonces aquí debe de prohibirse dentro del Cabildo, afuera del Cabildo o antes de entrar adelante, pero no debes de usarlo una y otra como les dije:

Me dio mucha tristeza en el cabildo aquí en el palacio, se estaba destruyendo, no sé si haya habido algún permiso, y quisiera que me lo contestara eso el Sr. Alcalde o el Secretario, pero no algún Regidor porque él es quien está más enterado de eso, me dio mucha tristeza de que se estuviera destruyendo el palacio, es un Edificio Emblemático con más de 100 cien años.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Regidor inclusive hasta Alina estuvo en los trabajos, es un área protegida por Alina lo que tenemos entonces hasta ellos estuvieron al pendiente de la construcción.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Aquí debemos de estar todos nosotros el Cabildo y también debe de estar aquí en el Edificio la gente lo requiere; yo estoy por 2 dos ó 3 tres horas diarias afuera del Palacio, viendo la gente que va al Palacio, buscan al Sr. Alcalde verdad, y buscan al Secretario para una entrevista, me da tristeza de que se van tristes los ciudadanos, no hay quien los atienda, es una crítica al Sr. Alcalde, no tengo nada contra usted al contrario es un personaje y a todos mis respetos, entonces es una tristeza, que viene a buscarlo los Ciudadanos y no lo encuentran, porque no está allá abajo en el pozo y luego van al pozo, allá abajo así le llaman el pozo, ese barrio tiene 80 ochenta 100 cien años, así se llamaba el pozo, entonces allá está abajo el Licenciado y luego vienen no allá no está acá está y a mí me da mucha tristeza que al Ciudadano no se le atiende, entonces en Primer lugar está el Ciudadano no el museo Licenciado.

El Museo es bueno, pero no debe dársele prioridad al Museo, debió haberse quedado el Edificio como estaba con las principales el Alcalde si aquí en la entrada, el Tesorero, Egresos, todo como estaba, el Museo es bueno, pero se le puede buscar otro lugar, fue un error garrafal al haber hecho eso, es un consejo que les estoy dando a ustedes, el tiempo dará la razón.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Sr. Gonzalo Existe un área, no sé si se haya dado cuenta usted de Atención Ciudadana, está la Oficina del Alcalde, el Alcalde tiene horarios inclusive hay un martes Ciudadano el Alcalde está asistiendo a las colonias, porque el trabajo está afuera del Palacio.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:  
Se perdería la figura del Personaje.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con todo respeto el Alcalde no puede estar todo el día aquí.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:  
Sr. Secretario con todo respeto le solicito me permita terminar, y ahorita que termine me pude hacer todas las observaciones.

Entonces es necesario que estemos aquí, el Sr. Tesorero, el Sr. Alcalde, sería por el bien de ustedes, porque con el tiempo la gente les va a reclamar, la gente está molesta, me lo han dicho ciento de veces las personas, se los digo como consejo, tómenlo como un consejo, no como una crítica, la gente que viene se va molesta, porque no encuentran al Sr. Alcalde, al Tesorero, al Secretario, entonces aquí deben de estar, aquí es un emblemático, aquí debemos de estar todos, el Cabildo atendiendo al Ciudadano, en que podemos servirles, somos servidores nos debemos a ellos, pero aquí debemos de estar, entonces nadie puede criticar eso.

Entonces el Museo es importante también, pero es secundario, es en segundo lugar, tercer lugar, segundo lugar.

En Primer lugar está el Ciudadano, la atención al Ciudadano, entonces la gente se va molesta, se va triste decepcionada porque no se le atiende, van allá no lo encuentran a ningún funcionario, dicen no está acá la gente me lo ha dicho no se le atiende más de 100 cien personas y vienen aquí y se van tristes, van allá y tampoco no hay quien les resuelva, entonces eso es algo urgente, la gente va a reclamar y va llegar el tiempo de las elecciones futuras, próximas, la gente está muy molesta yo lo veo con la gente, entonces hay que tener cuidado, la gente es la prioridad darle la atención, es como un consejo se los digo porque la gente está reclamando, yo digo que tome esa propuesta, quisiera que los Regidores me aprobaran esta propuesta y también los Síndicos.

Yo no soy un ignorante, se lo que digo, lo digo con una congruencia, con una necesidad, la gente nos reclama a nosotros, Don Gonzalo hagan algo, les dije voy hablar, mucha gente me lo han dicho, entonces les digo no se enojen, no se molesten, hagan caso pero lleven a cabo, los Regidores, los Síndicos, el Sr. Alcalde, el Sr. Tesorero, el Secretario hicieran esta propuesta.

Al Museo denle un lugarcito por ahí; pero aquí estuvo la Presidencia por más de 100 cien años funcionando y llegamos así al siguiente día a tumbar con mazos, no se vale, no es correcto, entonces deberíamos de volver a como estaban las cosas originales, Sr. Alcalde con todo respeto, Sr. Secretario, Sr. Tesorero y así como estaban todos los departamentos funcionando, así como en otras áreas, no es correcto entonces yo quisiera hacer esa propuesta, quisiera el que esté de acuerdo que lo pueda ahorita decir, que todos estemos de acuerdo ahorita, una

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

aberración total, una incongruencia, un error garrafal haber hecho eso, le hicieron caso al Sr. Cesar Garza haber hecho eso, el apoyo de él, pero al Cabildo no le avisaron cuando entramos, hasta ahorita están sacando hace unos 15 quince días, que tienen un comodato, una permuta, pero primero tumbaron entonces hace 15 quince días buscando que se dé el comodato ya pasaron como 6 seis, 7 siete meses.

El otro Alcalde no lo utilizó y no es correcto, Sr. Alcalde con todo respeto necesita algunas explicaciones yo digo que lo están aconsejando mal en algunas situaciones, siento que tiene malos consejeros, le están aconsejando mal, entonces necesita el Alcalde buenos consejeros para que Guadalupe sea una Ciudad de Primer nivel, buscar siempre el bienestar de los Ciudadanos, para que los Ciudadanos no están molestos.

Y también otra cosa, buscando en el Reglamento que se acaba de autorizar, el Reglamento homologado de Tránsito que me dieron para leerlo no venía ahí, no decía nada de que se iba a montar un 500 % quinientos por ciento las multas y todo, el ciudadano está enojado, aguas, está enojado el Ciudadano, o sea al Ciudadano debe de aumentarse una cosa justa de acuerdo a la liquidación, de acuerdo al salario mínimo de acuerdo a la inflación el 2 dos ó 3 tres % por ciento y consultarlo, pero un 500 % quinientos por ciento, la gente está enojada, también quieren aumentar el Predial, también quieren aumentar el Alumbrado.

Le está haciendo mal a usted Sr. Alcalde esa asociación está nomas juntándose tratando de buscar aumentarle al Ciudadano el impuesto Predial, el Alumbrado, las multas 20 % veinte por ciento, el Alumbrado también, no se vale.

Los Ciudadanos están molestos, entonces son muchas cosas, nosotros somos portadores de los Ciudadanos, somos los portadores, tenemos que decirle a usted por el bien de los Ciudadanos, por el bien de todos nosotros, sería Administración nefasta, Regidores autorizaron un 300% trescientos por ciento de aumento, autorizaron el Predial homologado al 300% trescientos por ciento.

Lo autorizó Mauricio allá en la del Valle, en la del Valle están multimillonarios, aquí no es una Ciudad pobre Guadalupe, no debemos hacerle caso a Mauricio.

La sección Metropolitana de Alcaldes, no te creas de ellos ahí se juntan nadamas como buscar aumentos a los ciudadanos, en lugar de buscar beneficios.

La sección Metropolitana de Alcaldes, nomás se juntan para ver cómo aumentar el Predial, las multas y todo Sr. Alcalde ponga atención en eso, asociación aumento de multas, aumento de predial, también aumento al Alumbrado.



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

Puras cargas al Ciudadano ya por favor ya la gente está molesta, la gente está enojada y yo también estoy molesto yo soy un portavoz, no son mis amigos los Regidores yo estoy con el Pueblo para defender al Ciudadano y también tantas cosas que hay yo busco el bienestar del Ciudadano yo no vivo del poder yo no vivo de la política yo vivo de mis negocios yo vine aquí como una plataforma para servir al Ciudadano para buscar el beneficio.

Yo no soy un ignorante allá ustedes, quisiera que me respaldaran en esa propuesta si hay alguien en contra también pueden decirlo tienen plena libertad, es todo Sr. Alcalde Sr. Secretario, Regidores.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Secretario ponga moción de orden, para el Secretario, para los compañeros, claro que es bien vista la propuesta del compañero a mí me gustaría solicitarle que lo hiciera por escrito la propuesta del Museo o de las propuestas que nos hizo llegar para seguir con los trabajos de esta Sesión.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Es algo muy sencillo en algún punto con que coincido con el compañero Regidor Gonzalo es que si creo que la gente si está un poco desconcertada y que hay confusión a donde puede acudir, o un ejemplo tan claro como hace rato a medio día que recibió Usted a los Diputados bueno la mitad llegó aquí y la mitad llegó a Morones, no sabían en donde, entonces si eso sucede con los funcionarios pues con el Ciudadano con mayor razón hay confusión todavía no están acostumbrados a donde hay que acudir y todo eso, creo que en ese sentido pues si tendría que dársele mayor difusión o encontrar la manera en como sea más eficiente o que sea la mejor forma para que todos tengan la certeza donde está Usted, es cuanto.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Claro que sí, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno yo nadamas para manifestar que estoy de acuerdo con el planteamiento que hizo el compañero Regidor Gonzalo y creo que podemos verlo en algún momento con la Administración.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Alguien más desea hacer uso de la palabra, no siendo así, procedo a la clausura de esta Sesión.

**XII.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves 30 de junio del 2016, proceder a la clausura de esta Décima Séptima Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.- ---

---

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RICARDO GARZA VILLARREAL  
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA  
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA  
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ  
EL C. TERCER REGIDOR

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA  
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO  
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA  
EL C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO  
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ  
EL C. OCTAVO REGIDOR

C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA  
EL C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA  
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ  
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL  
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR  
FALTA JUSTIFICADA

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES  
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

---

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 025

---

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ  
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES  
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ  
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. JUANA CORPUS AGUILAR  
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA  
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ  
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN  
EL C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR  
FALTA JUSTIFICADA

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ  
EL C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON  
EL C. SÍNDICO SEGUNDO